



III Congreso Insular

*21 julio 2012
Corralejo-La Oliva
Fuerteventura.*

Reglamento III Congreso Insular.

I.- DE LA CELEBRACIÓN.

1. El III Congreso de Coalición Canaria ha sido convocado por el Consejo Político Insular, para el día **21 de julio de 2012** en el Auditorio de Corralejo, Municipio de La Oliva.

II.- DE LOS TEMAS A TRATAR.

2. Se someterán a debate y aprobación, si procede, los siguientes puntos:
 - 2.1. **Informe de gestión del Consejo Político Insular desde la celebración del II Congreso.**

El informe deberá estar a disposición de la militancia el mismo día que el asignado a las Ponencias.

2.2. Las Ponencias:

■ **Ponencia Política:**
Claves políticas para el futuro de Fuerteventura en la actual coyuntura de crisis.

■ **Ponencia Reglamento:**
la Estructura del Partido - Reglamentos de composición, organización y funcionamiento Insular y Local de CC.

2.3. Elección de la Presidencia, y Vicepresidencia Insular, de la Secretaría Insular de Organización, la Comisión Ejecutiva Insular de CC y demás cargos de elección congregual.

III.- DE LOS ASISTENTES.

3. En base al acuerdo del Consejo Político Insular asistirán al

III Congreso de CC, en calidad de compromisarios/as, un máximo de 265 personas que tengan la consideración de afiliados/as a CC distribuidos de la siguiente forma:

- 250 en representación de las organizaciones locales, que se distribuyen de la siguiente manera:¹

• Antigua:	24
• Betancuria:	6
• La Oliva:	39
• Pájara:	44
• Puerto del Rosario:	98
• Tuineje:	39

Cada Consejo Político Local de CC designará los compromisarios/as de sus respectivas organizaciones Locales, atendiendo a un sistema proporcional en el que se tiene que tener en cuenta que ningún género ocupe más del 60% ni menos del 40% y respetando que un mínimo del 10% de los compromisarios tengan la condición de jóvenes afiliados.

- Hasta un máximo de 15 compromisarios/as pueden ser elegidos por el CPI, a propuesta de la Presidencia Insular de CC.

4. Acreditaciones.

¹ Para la distribución de los compromisarios/as territorialmente se ha establecido un sistema proporcional teniendo en cuenta población (30%), afiliación (30%) y peso electoral (40%) de cada municipio en el computo total de la isla, según acuerdo del CPI de 18-04-2012.

El plazo de acreditación ante el Congreso de los compromisarios/as designados acaba 30 minutos antes del inicio del mismo. Después de esa hora los compromisarios/as que lleguen al Congreso no podrán ejercer su derecho al voto ni a intervenir, salvo que las causas de su retraso sean imputables a la organización del Congreso. De ser así se comunicaría a la Mesa para su conocimiento y habilitación a todos los efectos.

Los compromisarios/as presentes y no acreditados tendrán la condición de invitados.

5. Los Invitados:

Cada organización Local podrá invitar al III Congreso hasta un máximo del 10% sobre el total de compromisarios asignados a su territorio.

Las invitaciones a otras formaciones políticas, sindicales, empresariales o de cualquier otro carácter serán designadas por el Consejo Político Insular y La Presidencia.

IV.- DE LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN.

6. Una vez convocado el Congreso, la Secretaría de Organización Insular adoptará las acciones necesarias para su ejecución bajo la supervisión del Comité Permanente Insular y, en los casos necesarios, del Consejo Político Insular.
7. El Congreso quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando el número de compromisarios sume la mitad más uno de los inscritos. En segunda convocatoria, que se realizará 30 minutos des-

pués de la primera, el Congreso se constituirá con los miembros presentes.

8. El Congreso se iniciará con la elección de una Mesa de edad entre los compromisarios asistentes, compuesta por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría.

Los Compromisarios del Congreso de más edad ocuparán la Presidencia y Vicepresidencia respectivamente y el de menor edad la Secretaría.

9. La Mesa de edad recogerá la propuesta de formación de la Mesa del Congreso, que a propuesta de la Comisión Permanente, será sometida a votación del Plenario del Congreso. Estará compuesta de 5 a 7 personas y contendrá una Presidencia, Vicepresidencias y Secretarías en base al número total de su composición. Si saliera elegida esta asumirá desde ese momento la dirección de la celebración del III Congreso. En caso contrario se someterá a votación una nueva propuesta y así hasta la elección de la misma.
10. La bienvenida al lugar donde se celebra el Congreso lo hará una persona como representante de CC de La Oliva elegido por su CPL.
11. El Congreso será abierto por la Presidencia de CC y presentará al Plenario un informe del balance de gestión del CPI desde el último Congreso, que deberá ser sometido a la consideración del plenario.

Tras el informe podrán intervenir -si lo solicitan- por un tiempo de 3 minutos los portavoces que designe cada CPL y el de los Jóvenes de CC de Fuerteventura. Asimismo si

en algún CPL, en el Tagoror de los jóvenes hubiera existido una posición que contara como mínimo con el 30% de los votos de sus respectivos órganos con una posición distinta a la oficial sobre el Informe de Gestión podrán solicitar la palabra para exponer su parecer al Plenario del Congreso por un tiempo máximo de 3 minutos.

La Presidencia del Congreso establecerá los turnos en la condición de que estos se hagan a favor o en contra.

La Presidencia de CC podrá intervenir por un tiempo máximo de tres minutos ante cada intervención o un tiempo único al final de todas las intervenciones por un tiempo máximo de 10 minutos.

Tras el debate el informe será sometido a la consideración del plenario.

12. La mesa tendrá como misión dirigir y ordenar los debates, fijar el orden de las deliberaciones, recoger en acta los acuerdos del Congreso para su ejecución por parte del Consejo Político Insular y hacer cumplir e interpretar el presente Reglamento.

V.- DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO Y DEL DESARROLLO DE LOS DEBATES.

13. El CPI designará a los diferentes ponentes que serán los encargados de coordinar los trabajos de ponencia, así como de la presentación y defensa de las mismas.

Los Ponentes podrán contar además con un equipo de trabajo para realizar las Ponencias asignadas.

Los Comités Locales y los jóvenes de CC en la isla podrán designar a una persona por Ponencia que colaboren con los Ponentes en sus trabajos.

14. Las Ponencias deben ser entregadas a la Secretaría Insular de Organización **el 29 de junio de 2012**. Los Ponentes deberán tener en cuenta en su redacción los acuerdos adoptados en el V Congreso Nacional para evitar contradicciones así como las aportaciones hechas por la militancia de CC en Fuerteventura en la fase precongresual del V Congreso.

VI.- LAS ENMIENDAS Y DEBATES.

15. Los textos de las Ponencias serán entregados a cada Consejo Político Local y a los jóvenes de CC de Fuerteventura, **el 30 de junio de 2012**. Asimismo se colgarán en la página web de CC de Fuerteventura para acceso a toda la militancia.
16. Al texto de las Ponencias se podrán presentar enmiendas totales o parciales a todo o algunos de los apartados de las mismas. Las enmiendas podrán ser presentadas por los respectivos CPL y por los jóvenes de CC de Fuerteventura.

Si en la organización de los jóvenes de CC o en un Consejo Político Local una o varias enmiendas contaran como mínimo con un 40% de los votos de los miembros de dicho órgano y no fueran aprobadas podrán también remitirse al Congreso si su autor o autores así lo decidiesen, en los mismos términos que las restantes, y defenderlas.

17. A título de militantes o simpatizantes podrán formularse sugerencias de enmiendas ante la secretaría de Organización Local hasta **el día 6 de julio de 2012**. Fuera de este plazo las sugerencias de enmiendas presentadas no serán tenidas en cuenta.

18. Las enmiendas² serán presentadas ante la Secretaría Insular de Organización hasta las 21:00 horas del **11 de julio de 2012**. Fuera de este plazo las enmiendas presentadas no serán tenidas en cuenta.

En el anexo al presente Reglamento se acompaña modelo de presentación de enmiendas con los datos mínimos necesarios para su comprensión, clasificación y tratamiento sistemático en los debates del Congreso.

19. Según el orden del día que se establezca, los debates estarán sujetos a las siguientes directrices:

19.1.- En primer lugar, el ponente designado, expondrá su informe sobre las líneas generales de la Ponencia de que se trate. Posteriormente se presentarán las enmiendas totales y parciales, si las hubiere, procediéndose a los debates y votaciones que diere lugar.

El orden de debate de las enmiendas la establecerá la Mesa del Congreso.

19.2.- En todos los casos se abrirá un turno cerrado a favor y otro en contra del texto

sometido a debate, pudiendo la mesa establecer un segundo turno de intervenciones si así lo estima oportuno.

19.3.- Los Ponentes designados para las distintas Ponencias fijaran en los debates la posición que proceda con respecto a las enmiendas que se sometan a consideración del III Congreso.

19.4.- Las alusiones si se produjeran a juicio de la Mesa, y fueran solicitadas intervenciones por tal motivo, serán objeto de un turno específico.

20. Una vez cerrado y terminado el debate por la Mesa, su Presidencia explicará las propuestas que se someten a votación. Iniciada la votación no podrán incorporarse nuevas propuestas que alteren o modifiquen los resultados de la misma.

21. Los tiempos de intervención se fijan, orientativamente, en:

Exposición Ponencia	30'
Enmiendas a la totalidad:	20'
Enmiendas Parciales:	5'
Turnos a favor y en contra:	3' por persona

No obstante, La Mesa del Congreso podrá variar los tiempos de intervención en función de la agilidad e intensidad de los debates.

22. Las Propuestas de Resolución que se hayan admitido para su consideración por el Congreso serán defendidas por el proponente procediéndose a los debates y votaciones que diere lugar por el plenario.

El plazo para la presentación de las Propuestas de Resolución es el mismo que para las Enmiendas.

² Podrán presentar enmienda los autores previstos en el artículo 14 de este Reglamento.

VII.- DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA INSULAR Y DE LA PRESIDENCIA DE COALICIÓN CANARIA.

- 23.** Salvo que el Reglamento Insular de CC surgido del III Congreso dispusiera otra cosa, la Comisión Ejecutiva Insular estará compuesta, además de por la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría Insular de Organización, por 41 miembros elegidos por el Congreso Insular.
- 24.** Si concurrieran varias candidaturas a la Comisión Ejecutiva Insular serán proclamados Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a Insular de Organización, los propuestos por la lista más votada, repartiéndose el resto de miembros de manera proporcional al número de sufragios obtenidos por cada candidatura.
- 25.** A la Mesa del Congreso se podrán presentar propuestas para la elección de la Comisión Ejecutiva Insular que deberá contener la persona propuesta a la Presidencia de CC, la Secretaría Insular de Organización así como un número de vocales ordenados hasta completar los 41 miembros que integran la CEI.

Las propuestas tienen que ser avaladas por un mínimo de un 20% de los compromisarios acreditados y podrán ser presentadas ante la mesa hasta una hora después de aprobarse el Reglamento de la Organización Insular

Podrán ser avalistas de dichas propuestas al menos el 20% de los miembros del Congreso Insular con la condición de que ningún compromisario podrá avalar ni ser in-

cluido en más de una candidatura.

- 26.** Si el Reglamento de CC, surgidos del III Congreso, dispusieran cambios o un nuevo procedimiento de elección de la Comisión Ejecutiva Insular, de alguno de sus miembros o nuevos nombramientos por parte del Congreso, será de aplicación lo que dispongan dichos Reglamento.
- 27.** La Mesa someterá las propuestas presentadas a la votación del Congreso que, para ser elegida, deberá contar con la mayoría absoluta de los compromisarios acreditados.

VIII.- DE LA CLAUSURA DEL CONGRESO:

- 28.** Elegidos los miembros de la Comisión Ejecutiva por el Congreso, serán presentados por la Mesa al Plenario del Congreso.
- 29.** Cerrará el acto quien hayan sido elegido/a Presidente/a Insular de Coalición Canaria.

IX.- DE LA ADOPCIÓN, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS.

- 30.** Las decisiones del Congreso Insular en las que los Estatutos no establezcan una determinada forma o mayoría se adoptarán a mano alzada y por mayoría absoluta de los miembros de derecho del Congreso.

Se llevará a cabo levantando primero las tarjetas de votación los compromisari@s que aprueben, después los que desapruében y finalmente los que se abstengan.

- 31.** Si el 20% de los compromisarios solicita votación secreta, se procederá por la Mesa

a la aplicación de este sistema.

- 32.** Se levantará acta de todos los acuerdos adoptados que se entregará, debidamente redactada y firmada, al menos por la Presidencia y una de las personas designadas para las Secretarías de la Mesa, al Consejo Político Nacional a los efectos que procedan. Estas personas quedan facultadas para comparecer ante Notario al objeto de elevar a escritura pública dicha acta.

X.- DE LA INTERPRETACIÓN Y PROPUESTAS DE ADAPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

- 33.** Una vez abierto el III Congreso este Reglamento solo podrá ser interpretado por la Mesa del Congreso quienes podrán decidir su adecuación a la mayor efectividad del desarrollo del mismo.
- 34.** La Mesa del Congreso tendrá a su disposición la asistencia de la Secretaría de Organización para aclarar las cuestiones que se le planteen y ejecutar las acciones necesarias relacionadas con el desarrollo del Congreso.
- 35.** En lo no previsto en el presente Reglamento, la Mesa del Congreso está facultada para la adopción de cuantas resoluciones sean necesarias para la buena marcha y cumplimiento de los objetivos del Congreso.

Modelo de presentación de enmiendas



ENMIENDA:

FECHA:

III CONGRESO INSULAR

ENMIENDA A LA PONENCIA DE:

ENMENDANTE/S:

DEFENSA DE LA ENMIENDA:

TIPO DE
ENMIENDA: Totalidad Modificación Sustitución Adición Supresión**TEXTO:** (SI SE PROPONE EN BASE AL TIPO DE ENMIENDA)**JUSTIFICACIÓN:**